

ORDENANZA N° 5.781

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- Artículo 1°.-** Impleméntese en los medios de comunicación radiales, televisivos, audiovisuales y digitales dependientes de la Municipalidad de La Rioja, un espacio destinado a la difusión, promoción e información sobre temáticas referidas al género y diversidad, que abarque como mínimo un 15% de la programación.
- Artículo 2°.-** La autoridad de aplicación de la presente ordenanza será la Gerencia de Comunicación Pública en coordinación con la Dirección de Diversidad de la Municipalidad con sus respectivas dependencias, quienes tendrán a su cargo la elaboración del contenido, producción e implementación de este espacio.
- Artículo 3°.-** Capacítese a los/las comunicadores/as y personal que trabaje en los medios de comunicación radiales, televisivos, audiovisuales y digitales dependientes de la Municipalidad de La Rioja en materia de perspectiva de género y en el marco de la denominada Ley Micaela N° 27.499;
- Artículo 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado la concejala Mónica Villafañe.-

Ref.: Expte. N° 11570-C-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**